

ESTABLECE PERÍMETRO DE SEGURIDAD
POR AMENAZA DE REMOCIÓN EN MASA
EN LOCALIDAD DE SAN ALFONSO,
PROVINCIA DE CORDILLERA, REGIÓN
METROPOLITANA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 925

SANTIAGO, 19 de Agosto de 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el DFL 1/19.175 que fija texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; el D.L. N° 369 de 1974, del Ministerio del Interior, que crea la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y su Reglamento contenido en el Decreto N° 509 de 1983, del Ministerio del Interior; el Decreto Exento N° 1434 de 2017 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Plan Nacional de Emergencia de la Oficina Nacional de Emergencia; el inciso 7° del artículo 28 Transitorio de la Constitución Política de la República y las modificaciones dispuestas por la Ley N° 21.073; el Decreto Exento N° 1633 de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que modifica el Plan Nacional de Emergencia; el párrafo 3°, artículo N° 38, letra d), de la Ley 21.364 que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres y sustituye la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuestas ante Desastres y adecua Normas que indica; Decreto Exento N° 1746 de 18.08.2023 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que declara regiones que indica en emergencia preventiva; El Informe Técnico de Riesgos que Cancela Alerta Temprana Preventiva y Declara Alerta Amarilla Regional de 19.08.2023; Oficio N° 85 de 19.08.2023, de la Dirección Regional de SENAPRED Región Metropolitana de Santiago; Informe Fundado de 19.08.2023, sobre Perímetro de Seguridad SENAPRED por amenaza de Remoción en Masa en la localidad de San Alfonso, comuna de San José de Maipo; D.S. N° 81 de 11.03.2022 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra Delegada Presidencial Regional de la Región Metropolitana de Santiago; la Resolución N° 07 de 2019 de la Contraloría General de la República, que modifica Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Decreto Exento N° 1746 de 18 de agosto de 2023 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública se declaró emergencia preventiva en regiones que indica.

2° Que, el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta Ante Desastres, SENAPRED, declaró Alerta Temprana Amarilla para la Región Metropolitana por evento meteorológico mediante Informe Técnico de Riesgos de 19 de agosto de 2023.

3° Que, mediante Oficio N° 85 de 19 de agosto de 2023, la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional de Prevención y Respuesta Ante Desastres, solicitó a esta Delegación Presidencial Regional Metropolitana establecer un Perímetro de Seguridad por una alta probabilidad de remoción en masa, específicamente para la localidad de San Alfonso, comuna de San José de Maipo, al existir amenaza inminente a las personas, centros poblados, población e infraestructura crítica.

4° Que, dicho evento meteorológico, ha presentado condiciones adversas, en específico

comienzo de flujos de barro en sectores de las calles principales de San Alfonso, por lo que se ha determinado evacuar la localidad de San Alfonso en acuerdo con la Delegación Presidencial Provincial, SENAPRED, SERNAGEOMIN y el Municipio de San José de Maipo.

5° Que, por su parte la Delegada Presidencial Regional Metropolitana de Santiago en conjunto con el Director Regional de la SENAPRED han procedido a liderar esta emergencia, trabajando en directa coordinación con los equipos de respuesta, a través de una planificación multisectorial técnica, toda vez que es de toda urgencia establecer un área de evacuación y restricción que limite el ingreso a este, lo que permitirá disponer evacuaciones totales del área establecida, del acuerdo con la evolución de la emergencia y la información entregada por el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres.

Sin perjuicio de lo anterior, SENAPRED podrá activar evacuaciones dentro y fuera del área de restricción dependiendo del evento en curso y la aplicación de los protocolos correspondientes.

6° Que, de acuerdo a los antecedentes recabados, la Dirección Regional de SENAPRED remitió con fecha 19 de agosto de 2023, un Informe de Perímetro de Seguridad, solicitando establecer el perímetro de seguridad y restringir el acceso a éste, en la localidad de San Alfonso, comuna de San José de Maipo, con las siguientes coordenadas:

Punto 1: Latitud 33°43'23.47"S / Longitud 70°19'35.38"O

Punto 2: Latitud 33°43'11.01"S / Longitud 70°19'18.08"O

Punto 3: Latitud 33°44'12.30"S / Longitud 70°17'58.70"O

7° Que, en atención al inciso 7° del artículo 28 Transitorio de la Constitución Política de la República y las modificaciones dispuestas por la Ley N° 21.073, se estableció que el continuador legal de los Intendentes Regionales, son los Delegados Presidenciales Regionales, por lo que a partir del 14 de julio de 2021, las facultades u obligaciones legales otorgadas a los Intendentes Regionales, se entenderán referidas a las Delegaciones Presidenciales Regionales.

RESUELVO:

1° ESTABLÉZCASE perímetro de seguridad en la localidad de San Alfonso, comuna de San José de Maipo, Provincia Cordillera de conformidad a lo dispuesto en el artículo N° 38, letra d), de la Ley N° 21.364 que crea el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres dado que el evento que se informa genera una grave amenaza a la vida e integridad física de las personas que ingresen al área, de conformidad a coordenadas señaladas en el considerando sexto de la presente resolución.

2° RESTRÍNJASE el ingreso al perímetro de seguridad antes descrito y requiérase de las entidades de Orden y Seguridad, implementar medidas necesarias para evitar el ingreso de personas a este.

3° NOTÍFIQUESE el presente acto administrativo por parte de SENAPRED DIRECCIÓN REGIONAL

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Constanza Paz Martínez Gil
Delegada Presidencial Región Metropolitana



19/08/2023

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: 01YmLdHeRI6Gep0uB7zXLQ==

MCM/AOR/MFF/VGM/vgm

ID DOC : 20307467

Distribución:

1. Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago/Departamento de Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
2. /Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago/Departamento Jurídico/Unidad Jurídico Administrativa
3. /Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago/Gabinete
4. /Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago/Departamento Jurídico
5. /SENAPRED Metropolitana/DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA